



17 NOV 2016

Recibido 1540 Hn.

Exp. Nº 32276 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través de la Secretaría de Estado de la Energía, replique la convocatoria a la Audiencia Pública "Adecuación en el Cuadro Tarifario en el sector de la Energía Eléctrica" realizada en la ciudad de Santa Fe en los restantes nodos de la Provincia, a saber, Reconquista, Rafaela, Rosario y Venado Tuerto, a fin de garantizar el derecho de participación a usuarios y consumidores a lo largo de todo el territorio provincial.

[Signature]

LUIS DANIEL RUBEO Diputado Provincial

[Signature]

JULIO EBBIMANN Diputado Provincial

[Signature]

Silvia Augsburger Diputada Provincial

[Signature]

RUBÉN HÉCTOR GIUSTINIANI Diputado Provincial

[Signature]

OLGA G. COYELUZZI Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

[Signature]

[Signature]

Señor Presidente:

Ante el pedido realizado por la Empresa Provincial de Energía (EPE), la Secretaría de Estado de la Energía convocó a una Audiencia Pública que se realizará el día viernes 25 de noviembre de 2016 a partir de las 8:30 horas en el "Aula Alberdi" de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral (Cándido Pujato 2751) de la ciudad de Santa Fe.

Consideramos necesario que se realicen convocatorias de idéntico tenor en cada nodo de la Provincia de Santa Fe, a fin de garantizar el derecho a participar de usuarios y consumidores a lo largo de todo el territorio provincial.

Entendemos que la pretensión mencionada encuentra sobrados fundamentos en lo expuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo de agosto de este año en los autos "Centro de Estudios para la promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/Ministerio de Energía y Minería s/Amparo Colectivo". En dicho fallo no sólo se estableció que la realización de la audiencia pública previa es un requisito esencial para la adopción de decisiones en materia de tarifas, conforme al artículo 42 de la Constitución que prevé la participación de los usuarios en los servicios públicos, sino que se estipularon las condiciones de realización de dichas Audiencias a fin de que los derechos constitucionales no se tornen en meramente "ilusorios".



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En primer término, todos los usuarios tienen derecho a recibir de parte del Estado información adecuada, veraz e imparcial en forma previa a la realización de las audiencias. La segunda condición está dada por la celebración de este espacio de deliberación entre todos los sectores interesados, con un ordenamiento apropiado que permita el intercambio responsable de ideas en igualdad de condiciones. Por último, este derecho debe ser valorado en el momento en el que el Poder Ejecutivo toma la decisión. De otro modo, todas las etapas anteriores constituirían puro ritualismo si la autoridad no considerara fundadamente, en oportunidad de tomar las resoluciones del caso, las situaciones y argumentaciones que se expusieron en la audiencia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.


LUIS DANIEL RUBEO
Diputado Provincial


JULIO EGGMANN
Diputado Provincial


Silvia Augsburger
Diputada Provincial


RUBÉN HECTOR JUSTINIANI
Diputado Provincial


OLGA G. COTELUZZI
Diputada Provincial


OLGA G. COTELUZZI
Diputada Provincial


Carlos Casco


Carlos Casco